SE ORDENE EMBARGO-

Sr Juez:

JULIAN J. BELUSSI, Abogado, T° 126 F° 773, CUIT 20-33113342-7, letrado apoderado del ESTADO NACIONAL con domicilio constituido en Av. Julio A. Roca N° 651, piso 3°, sector 9, y domicilio electrónico en CUIT 20-33113342-7, en el marco de los autos: "**EN-M ECONOMIA c/ DIA ARGENTINA SA (EX 40390503/20 Y OTROS) s/PROCESO DE CONOCIMIENTO" Expte N° 118/2024,** a V.S. respetuosamente digo:

I –Que atento el estado de autos y toda vez que la parte demandada no acreditara en autos el pago de la suma en concepto de astreintes, pese encontrarse debidamente intimada en más de una oportunidad, solicito se ordene librar oficio al **Banco Supervielle S.A.**, a fin de que disponga el embargo hasta alcanzar la suma de $ 700.000 (PESOS SETENCIENTOS MIL) en concepto de astreintes, sobre la Cuenta Corriente en Pesos **N°1275 - SUBCUENTA 1 de titularidad de "DIA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-68584975-1**" y efectúe la transferencia del monto retenido a la Cuenta Corriente en Pesos N° 9992009143 - CBU N° 0110025950099920091433 , abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by JULIAN JESUS BELUSSI
Date: 2026.02.25 16:19:36 ART